

SECRETARIA: Palmira (V.), 03-DIC.-2020. A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias, para proveer sobre la liquidación de crédito.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados: María Stella Escobar Sánchez
Radicación: 76-520-31-03-002-2018-00095-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, (V.) tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe que precede y como quiera que la parte actora, presentó liquidación del crédito a su cargo, a la cual se le corrió el traslado pertinente, en traslado electrónico 007 el 06 de octubre de 2020, sin que la parte demandada, la objetara dentro del término legal y que conforme a la preceptiva del art. 446 del C.G.P., se tiene que, al realizar la verificación a la presentada por el ejecutante, se encuentra correcta, por lo que al estar conforme con la liquidación presente, se procede a actualizarla al 10-dic.-2020, razón por lo que será modificada, y quedará de la siguiente manera:

Capital 1:

VALOR	\$ 64.711.134
--------------	----------------------

Capital 2:

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	08-nov-2017
DÍAS	22
TASA EFECTIVA	31,44
FECHA DE CORTE	10-dic-2020
DÍAS	-20
TASA EFECTIVA	27,14
TIEMPO DE MORA	1112
TASA PACTADA	5,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 51.503.592
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 64.711.134
SALDO INTERESES	\$ 51.503.592
DEUDA TOTAL	\$ 116.214.726
VALOR	\$ 58.000.000

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	23-nov.-2020
DIAS	7
TASA EFECTIVA	31,44
FECHA DE CORTE	10-dic-2020
DIAS	-20
TASA EFECTIVA	27,14
TIEMPO DE MORA	1097
TASA PACTADA	5,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 45.495.200
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 58.000.000
SALDO INTERESES	\$ 45.495.200
DEUDA TOTAL	\$ 103.495.200

De acuerdo a lo dicho y en uso de la facultad oficiosa se modificará la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, actualizándola a la fecha 10-dic.-2020. No sobra precisar con relación al programa de liquidación usado por el despacho, ello obedece al programa, pero en todo caso en los cuadros de liquidación mes a mes, se ve que se usa la tasa vigente.

Po lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito efectuada por la parte actora en este proceso, por las razones indicadas en la motiva de esta providencia, la cual queda así:

SALDO CAPITAL 1	\$ 64.711.134
SALDO INTERESES	\$ 51.503.592
DEUDA TOTAL	\$ 116.214.726

SALDO CAPITAL 2	\$ 58.000.000
SALDO INTERESES	\$ 45.495.200
DEUDA TOTAL	\$ 103.495.200

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de los créditos que obra en este auto y los anexos, elaborada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE

J. 2 C. .C Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2018-00095-00
Auto diciembre 3 de 2020

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e244b80859f46fa104330409f42a902d33a201bf6df1b6ba507339d604ec520d**

Documento generado en 03/12/2020 02:20:42 p.m.